

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO
EL DIA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE accidental
D^a. M^a del Carmen Montes Benedicte (AECSM)

CONCEJALES/AS

D. Manuel Palacios González (AECSM)
D. Juan Alberto González Ruiz (AECSM)
D. Juan Esteban Penacho (AECSM)
D^a. Susana Castell Olmedo (AECSM)
D. Daniel Mata Cabello (AECSM)
D^a. M^a Felicidad Cartón Pérez (PP).
D. José Manuel Julián Valdivielso (PSOE)

Ausentes

D. Alberto Iglesias Ruiz (AECSM)
(Justifica la no asistencia)

SECRETARIA

D^a. Carmen García Antúnez

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Cardeñajimeno, siendo las 14,00 horas del día dieciocho de Marzo de dos mil dieciséis, debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, en primera convocatoria, la totalidad de miembros que integran la Corporación, al objeto de celebrar sesión plenaria de carácter extraordinario.

El Presidente declaró abierto el acto a la hora indicada.

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2016.

El Sr. Alcalde pregunta a los Concejales/a si desean formular alguna observación o rectificación al borrador del acta de la sesión anterior, cuya copia se han entregado junto con la Convocatoria y se manifiestan las siguientes:

La Sra. D^a Felicidad Cartón observa que donde se señala que la sesión es <ordinaria>, debe decir <extraordinaria>.-

Asimismo, en la rectificación del "" Punto Quinto *RUEGOS Y PREGUNTAS. Apdo.3º, ante la observación de la concejal D^a. Felicidad Cartón : <..... le parece lamentable que cuando el Sr. Alcalde acude a actos en representación del Ayuntamiento vaya acompañado del letrado asesor y no de otros concejales de la Corporación Municipal, que ni siquiera saben que se van a producir esos encuentros.....>.*

El Sr. Alcalde recuerda haber contestado que a la reunión mantenida en la Junta de Castilla y León con el Subdelegado de la misma acudió con el concejal D. Juan Alberto González ""

La Sra. Cartón quiere que conste en acta que a otras reuniones no ha asistido acompañado por otros corporativos.

La Sra. Secretaria le informa que si desea que se recojan en acta todos los comentarios de forma literal, deberán grabarse las sesiones; en caso contrario es imposible copiar absolutamente todo lo que se dice. Así lo solicita la concejal de referencia.

A la vista de lo anterior y por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, se adopta el siguiente ACUERDO:

Primero. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 29 de Enero de 2016, con las modificaciones señaladas.-

Segundo. Ordenar la trascripción al correspondiente Libro de Actas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

2º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, MANTENIMIENTO DE JARDINES Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES.-

Visto que con fecha 29 de Enero de 2016 por el Sr. Alcalde se dictó providencia ante la necesidad de realizar la contratación del servicio consistente en **Limpieza Viaria, Mantenimiento de Jardines y Conservación de Inmuebles e Infraestructuras Municipales** debido a la finalización del actual contrato en vigor en dicha fecha.

Dada la característica del servicio de referencia, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

Visto que con fecha 1 de Febrero de 2016 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con la misma fecha se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por Resolución de Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 12 de Febrero de 2016, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que en sesión Plenaria de fecha 19 de Febrero de 2016 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación del servicio consistente en **Limpieza Viaria, Mantenimiento de Jardines y Conservación de Inmuebles e Infraestructuras Municipales**, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 24 de Febrero del mismo mes y año se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

- JARDIBÉRICA, S.L.
- EUROFOR, S.A.
- MULTISERVICIOS CHAPIS
- D. JESÚS BETETE PASTOR
- Fundación CISA, ASPANIAS
- D. JOSE ANTONIO ESGUEVILLAS
- M.M.P. AREAS VERDES

Visto que con fecha 11 de marzo de 2016 se certificaron las ofertas presentadas que constan como tal en expediente.

Visto que con fecha 15 de marzo de 2016 se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las ofertas, y ésta, teniendo en cuenta los aspectos negociados, realizó a favor de la empresa EUROFOR, S.A. propuesta de adjudicación a la vista de los siguientes resultados:

CANDIDATO	EXPERIENCIA EN EL SECTOR (De 0 a 3 Puntos)	--MAQUINARIA VEHÍCULOS --MATERIAL --EQUIPO TÉCNICO -- EQUIPO TRABAJO (De 0 a 3 Puntos)	PRECIO (De 0 a 2 Puntos)	MEJORAS (De 0 a 2 Puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL
JARDIBÉRICA, S.L.	1,5	2,5	0,13	2	6,13
EUROFOR, S.A.	1	3	2	2	8,5
MULTISERVICIOS CHAPIS	2,25	1	0	1	4,25
JESÚS BETETE PASTOR	2,25	1,5	0,76	0,25	4,76
FUNDACIÓN CISA, ASPANIAS	2	2	0,17	0,25	4,42
JOSE ANTONIO ESGUEVILLAS	2,25	2	0	1,5	5,75

Visto que se ha requerido al candidato que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentará la documentación justificativa del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva y, además, que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

La Corporación Municipal adopta por mayoría de los Sres. Concejales presentes, con la abstención de D^a M^a Carmen Montes Benedicte, dada su vinculación laboral con una de las empresas licitadoras, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa EUROFOR, S.A., el contrato de servicios de **Limpieza Viaria, Mantenimiento de Jardines y Conservación de Inmuebles e Infraestructuras Municipales** por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, por importe de CUARENTA Y DOS MIL CIEN EUROS (42.100,00 €, I.V.A. no incluido) y las mejoras ofertadas.-

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación correspondiente del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO. Notificar a EUROFOR, S.A., adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato de suministro de **Limpieza Viaria, Mantenimiento de Jardines y Conservación de Inmuebles e Infraestructuras Municipales** en el Perfil de Contratante.-

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14,10 horas, de lo que, como Secretaria, doy fe.-

EL ALCALDE

Fdo.: Alberto Iglesias Ruiz

LA SECRETARIA

Fdo.: Carmen García Antúnez